



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Disposición 2/2023

DI-2023-2-APN-SSTI#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 01/06/2023

VISTO el EX-2023-57826727- -APN-SSTI#JGM, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 1865 del 14 de octubre de 2020 y modificatorios, y

CONSIDERANDO

Que, a través del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se creó la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, estableciendo entre sus objetivos, "Diseñar, proponer y coordinar las políticas de innovación administrativa y tecnológica del ESTADO NACIONAL en sus distintas áreas, su Administración central y descentralizada, y determinar los lineamientos estratégicos y la propuesta de las normas reglamentarias en la materia".

Que, la referida SECRETARÍA, tiene asimismo entre sus acciones, "Entender en el diseño de las políticas que promuevan la apertura e innovación y el gobierno digital, como principios de diseño aplicables al ciclo de políticas públicas en el Sector Público Nacional".

Que, en virtud del Decreto enlistado previamente, se creó la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, dependiente de la Secretaría precitada, la cual tiene entre sus funciones la de "Promover la investigación y el desarrollo de proyectos de nuevas tecnologías informáticas, con alcance transversal, o comunes a los organismos de la Administración Pública Nacional".

Que, por medio de la Decisión Administrativa N° 1865 del 14 de octubre de 2020 y modificatorios, se aprobó y modificó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, en este sentido, la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA precitada, estableciendo como responsabilidad primaria, "Conducir la formulación de políticas e implementación del proceso de desarrollo e innovación tecnológica para la transformación e innovación del ESTADO NACIONAL, así como también promover la integración de nuevas tecnologías, su compatibilidad e interoperabilidad".



Que, es de público conocimiento, que a nivel global, existe un auge en el desarrollo e implementación de proyectos que involucren inteligencia artificial.

Que, a los efectos de armonizar principios generales para el abordaje ético de la inteligencia artificial, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) emitió la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, a la que adhirieron una gran cantidad de países, entre los cuales se encuentra Argentina.

Que Argentina, a través de la mencionada SUBSECRETARÍA, participó del primer Foro Global sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, cuyo lema fue “Asegurar la inclusión en el mundo de la Inteligencia Artificial”, reforzando la visión argentina de generar entornos regulatorios éticos para los proyectos de Inteligencia Artificial, garantizando desarrollos centrados en las personas, con perspectiva de género y de derechos humanos.

Que las soluciones tecnológicas basadas en inteligencia artificial permiten mayores niveles de automatización y el salto hacia sistemas descentralizados y predictivos para la toma de decisiones, las cuales permiten mejorar el diseño, implementación y evaluación de las políticas.

Que resulta necesario establecer reglas claras para garantizar que las bondades de cualquier desarrollo tecnológico puedan ser aprovechadas por todos los sectores de la sociedad y potenciar al ecosistema científico y tecnológico argentino, para fortalecer las capacidades de innovación, desarrollo y la producción de soluciones tecnológicas.

Que a su vez, dichas capacidades deben ser utilizadas en el marco de una estrategia más amplia que priorice la soberanía tecnológica, y permita dar respuesta a los problemas sociales, productivos y medioambientales del país.

Que, en consecuencia, se proyecta la aprobación de los principios éticos y recomendaciones para abordar las etapas de los proyectos basados en inteligencia artificial.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto N.º 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Apruébanse las “Recomendaciones para una Inteligencia Artificial Fiable” que como ANEXO I (DI-2023-61676487-APN-SSTI#JGM) forma parte integrante de la presente medida.



ARTÍCULO 2° - Apruébase como ANEXO II (DI-2023-61679227-APN-SSTI#JGM el esquema gráfico de las etapas de Proyectos de Inteligencia Artificial que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3° - Establécese que la presente entrará en vigencia desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Agustina Brizio

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/06/2023 N° 41133/23 v. 02/06/2023

Fecha de publicación 02/06/2023

